

## RESOLUCIÓN N° 0049-2017-R-UNALM

La Molina, 30 de Enero de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 1° del Decreto Supremo N°.009-2017-EF, se autoriza un Crédito Suplementario destinado a la Continuidad de Acciones de Mantenimiento, en el marco de lo dispuesto en la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017";

Que, en el referido Artículo se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Ciento Ochenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles (S/. 186'667,695.00); del monto antes indicado le corresponde al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina la suma de Doscientos Cinco Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/.205,725.00);

Que, mediante Artículo 2° numeral 2.1 del dispositivo legal en mención se determina el procedimiento para la aprobación Institucional y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Número 009-2017-EF, dispositivo que autoriza un Crédito Suplementario destinado a la Continuidad de Acciones de Mantenimiento durante el Ejercicio Fiscal 2017 correspondiendo al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina de acuerdo al Anexo N°1 del Decreto Supremo 009-2017-EF la suma de Doscientos Cinco Mil Setecientos Veinticinco y 00/100 Soles (S/.205,725.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS</b>			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		0066	Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000786	Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACTIVIDAD	:	5005863	Bienestar y Asistencia Social
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	1	Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	140,920
Total Gasto Corriente	140,920
Total Actividad	140,920
Total Producto	140,920

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000001	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	Recursos Ordinarios





RESOLUCIÓN N° 0049-2017-R-UNALM

La Molina, 30 de Enero de 2017

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	213
Total Gasto Corriente	213
Total Actividad	213

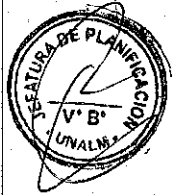
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	9001	Acciones Centrales
PRODUCTO :	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD :	5000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1	Recursos Ordinarios

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gasto Corriente	
2.3 Bienes y Servicios	64,592
Total Gasto Corriente	64,592
Total Actividad	64,592
Total Categoría Presupuestal	64,805
Total Producto	140,920




ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR